

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**24981** BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento concursal número 903/2011, en el que figura como concursado Urlan Ingeniería Civil, S.L., y Urlan Sociedad Patrimonial, S.L., se ha dictado el 11 de junio de 2013, sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por Urlan Ingeniería Civil, S.L., y Urlan Sociedad Patrimonial, S.L., y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 23 de mayo de 2013.

Segundo.-La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de la normas que regulan los convenios y la adhesión a los mismos en la Ley Concursal.

El convenio está de manifiesto en la Oficina del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

Tercero.-Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Bizkaia que debe interponerse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de veinte días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse y ser parte en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao, 11 de junio de 2013.- La Secretario Judicial.

ID: A130038575-1